



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0133-2023-MDH

Huancaspata, 14 de septiembre del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA
VISTO:

El INFORME N°008-2023-MDH-GSMGA/DMGL; de fecha 01 de setiembre del 2023, emitida por la gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; en el cual solicita reconocer el equipo Técnico Municipal de Planificación, responsable del estudio e caracterización de residuos sólidos urbanos de la Municipalidad Distrital de Huancaspata , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" la autonomía administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3.1. Del artículo 73° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una competencia de la municipalidad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, asimismo en el numeral 3.1. Del artículo 80° del mismo marco legal, señala entre funciones excesivas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercerlas funciones de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, en el marco de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, ley N° 28245 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, el Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones en el marco político institucional nacional y regional, para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el mayor bienestar de su población.

Que, por decreto Legislativo N°1278, decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de dicho Decreto Legislativo.



Jr. 05 de Marzo N° 208 plaza de armas – Huancaspata – Pataz





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCASPATA



Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, se apruebe la "Guía para la caracterización de residuos sólidos Municipales", con el objeto de orientar la elaboración de Estudios de caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos.

Que, mediante informe N°004-2023-SGG/MOCA de fecha 29 de agosto del 2023, la subgerencia de Gestión Ambiental. Informo que de acuerdo a lo establecido en la Guía para la caracterización de Residuos Municipales, solicito el reconocimiento del equipo de planificación responsable del estudio de caracterización mediante resolución de alcaldía o resolución gerencial, dicho equipo lo conforman los representantes de las siguientes gerencias, subgerencias y/o Oficinas.

- Subgerencia de Gestión Ambiental
- Subgerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y económico
- Oficina de Rentas y Fiscalización
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Administración
- Oficina de Abastecimiento

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al "EQUIPO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN" responsable de participar en el Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Distrital de Huancaspata, el cual está conformado por los responsables de los siguientes órganos de línea y/o oficinas.

Gerencias/Subgerencias/Oficina	Responsabilidad encargada
Subgerencia de Gestión Ambiental	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo
Subgerencia de Servicios Municipales	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y económico	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, entre otros.
Oficina de Rentas y Fiscalización	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como actividad de los predios, entre otros
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC-RSM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA



Oficina General de Administración	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM
Oficina de Abastecimiento	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al equipo Técnico, conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de las funciones de acuerdo al ámbito de sus funciones y a la guía de caracterización de residuos sólidos municipales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental la conducción y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Huancaspata.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA

 Eduardo M. Alvarado Rosas
 GERENTE MUNICIPAL



Jr. 95 de Marzo N° 208 plaza de armas – Huancaspata – Pataz